



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN R. N° 1343 - 2023-UNFV

San Miguel, 06 de febrero de 2023

**Visto**, el Oficio N° 042-2023-VRIN-UNFV, de fecha 02.02.2023, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2023**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad entre otras, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la referida norma, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el numeral 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuya finalidad es regular las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística que se realizan en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**; asimismo, mediante **Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV** de fecha 27.12.2022 se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023** de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2023**, tiene como finalidad normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2023; asimismo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación al Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2023;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

### CONT. RESOLUCIÓN R. N° 1343 - 2023-UNFV

Que, en mérito al Oficio N° 0186-2023-OCPL-UNFV de fecha 30.01.2023 de la Oficina Central de Planificación, al Informe N° 0128-2022-OCAJ-UNFV de fecha 02.02.2023 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 042-2023-VRIN-UNFV, de fecha 02.02.2023 así como en el Proveído N° 109-2023-VRIN-UNFV y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 0560-2023-R-UNFV de fecha 03.02.2023; y

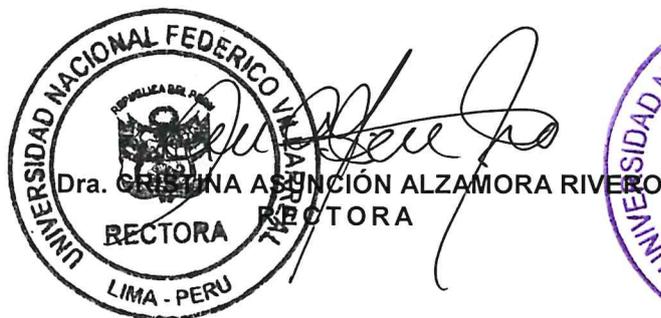
De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709 -2021-UNFV de fecha 31.12.2021 así como la Resolución N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; y **con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;**

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2023**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en diecisiete (17) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 003564  
ARR

Universidad Nacional Federico Villarreal  
Vicerrectorado de Investigación  
Instituto Central de Gestión de la Investigación

# BASE DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2023

(Fondos RECURSOS ORDINARIOS)



Lima-Perú

## Índice

	Pág.
1. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Base Legal	3
1.4. Alcance	3
2. Disposiciones Especificas	3
2.1. Requisitos para postular	3
2.2. Características de los proyectos de investigación	4
2.3. Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación	4
2.4. Procedimiento de evaluación	5
2.5. Resultados	6
2.6. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación	6
2.7. Comité de Ética	6
2.8. Infracciones y sanciones	6
3. Disposiciones complementarias	7
Anexos	
Anexo N° 1: Líneas de Investigación	8
Anexo N° 2: Estructura del Proyecto de Investigación Científica	10
Anexo N° 3: Declaración jurada del investigador	11
Anexo N° 4: Factores de evaluación	12
Anexo N° 5: Glosario de términos	13
Anexo N° 6: Modelo de Solicitud	14
Anexo N° 7: Contrato	15



## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Finalidad

Normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2023.

### 1.2. Objetivo

Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación al Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2023.

### 1.3. Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE-UNFV)
- c) Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019-CU-UNFV.
- d) Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018- UNFV)
- e) Líneas de Investigación aprobadas con Resolución R. N° 2821- 2018-CU-UNFV.
- f) Código de Ética de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6436-2019-CU-UNFV
- g) Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV
- h) Reglamento de Fomento a la Investigación, aprobado con Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV
- i) Manual de Procesos de Gestión de Investigación, aprobado con RESOLUCIÓN R. N° 9488 -2021-CU-UNFV.
- j) Oficio Múltiple N° 003-2023-OCPL-UNFV – Reporte presupuestal – Año Fiscal 2023.

### 1.4. Alcance

El presente documento está dirigido a los Jefes de Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, evaluadores, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

## 2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 2.1. Requisitos para postular

En el presente concurso los requisitos para participar son:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con el grado académico de maestro o doctor.
- b) No haber sido sancionado por incumplimiento del Reglamento de Investigación o tener un Informe Semestral o Informe Final desaprobado en cualquier concurso de Proyectos de Investigación en años precedentes.
- c) Tener actualizado su registro en el CTI Vitae a la hora de postular y mantenerlo durante todo el desarrollo del P.I. con filiación principal a la



UNFV

- d) Tener actualizados su registro en ORCID (*Open Researcher and Contribution ID-ORCID*), con filiación principal UNFV
- e) Presentar los proyectos de investigación de conformidad con las líneas de investigación (Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV - Anexo N° 1 y la estructura indicada en el Anexo N° 2.)
- f) Ser avalado por una comunidad del conocimiento reconocida por la UNFV, con una Carta que deberá adjuntar al expediente.
- g) La inclusión a estudiantes con matrícula vigente en su calidad de colaboradores.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos no serán admitidos.

## 2.2. Características de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben tener las siguientes características:

- a) Se presentarán en equipo.  
El equipo estará integrado por un (1) docente responsable y un máximo de dos (2) docentes miembros. Asimismo, debe contar con dos (2) colaboradores como máximo (incluido un estudiante de pregrado).
- b) Los docentes participantes podrán integrar un sólo proyecto de investigación.
- c) El Proyecto de Investigación **aprobado** y la documentación será ingresada en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación-SIGI: Solicitud y anexos.
- d) El cronograma del proyecto de investigación debe consignar la realización de un evento académico / científico (congreso, mesa redonda, simposio u otro evento.), sobre el tema de investigación, auspiciado por la unidad de investigación de la Facultad de origen o el ICGI – Oficina de Fomento a la Investigación.
- e) Se debe justificar el rol de cada miembro del equipo de investigación.
- f) El cronograma para la presentación de los proyectos es el siguiente:



Cuadro N° 1: Cronograma Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivo a Nivel de Facultades 2023

Convocatoria	Del 7 al 13 de febrero del 2023
Presentación de los proyectos en mesa de partes de la facultad	Del 14 al 16 de febrero del 2023
Evaluación de similitud (Software que disponga el repositorio) y revisión por el Comité de Ética de la facultad asignada)	Del 21 al 25 de febrero del 2023
Evaluación del Comité Evaluador Externo (propuesto por la unidad orgánica OPI-ICGI)	Del 1 al 3 de marzo del 2023 Del 5 al 9 de marzo del 2023
Presentación de resultados por parte del Comité evaluador externo	El 14 de marzo del 2023
Recepción de Resolución de Facultad al ICGI	El 16 y 17 de marzo del 2023
Consolidado de proyectos aprobados - OPI	Del 20 al 22 de marzo del 2023
Registro en el SIGI - Proyectos aprobados	23 de marzo del 2023
Envío al VRIN de los resultados de PI 2023 aprobados	24 de marzo del 2023

**2.3. Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación:**

- a) Cumplir con la normatividad vigente en investigación.
- b) Presentar los informes en los plazos establecidos.
- c) Brindar la información que se le solicite en los plazos establecidos.
- d) Mantener actualizado su CTI-Vitae, con filiación principal UNFV.

**2.4. Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad:**

- a) La Facultad recibe la solicitud, anexos y proyectos de investigación y deriva a la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento - UIIE
- b) La UIIE revisa si la documentación está conforme, caso contrario notifica al docente inmediatamente con la finalidad de corregir y/o anexar documentación.
- c) La UIIE solicita a la Biblioteca Central de la UNFV la evaluación de similitud de los proyectos de investigación, en conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Repositorio (Resolución R. N° 7170-2020-CU-UNFV). **No hay levantamiento de observaciones.**
- d) La UIIE coordina con el **Comité de Ética de la Facultad asignada** la evaluación de los Proyectos de Investigación. Para la evaluación del Comité de Ética, los proyectos **NO deben exceder el 30% permitido de similitud**, y los expedientes deben contener toda la documentación (Solicitud, anexos, proyecto).
- e) La UIIE recibirá por parte de la Oficina de Proyectos de Investigación – ICGI, la designación del Comité Evaluador Externo, quien revisa, aprueba o desaprueba los proyectos de cada Facultad.

2.4.1. La evaluación final de los proyectos presentados es realizada por el





- Comité Evaluador Externo, según factores establecidos en la tabla de evaluación (Anexo N° 4).
- 2.4.2. Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 12 puntos otorgados por el Comité Evaluador Externo. La puntuación final es el promedio de ambas calificaciones
  - 2.4.3. Cada miembro del Comité Evaluador Externo emitirá un dictamen de evaluación de los proyectos de investigación como:
    - a) Aprobado.
    - b) Desaprobado.
  - 2.4.4. La UIIE remitirá al Decanato los resultados de la evaluación del Comité Evaluador Externo, para la aprobación del Consejo de Facultad, y la emisión de la Resolución Decanal en primera instancia.
  - 2.4.5. La Facultad remitirá al Instituto Central de Gestión de la Investigación la resolución decanal. La UIIE, remitirá las fichas de evaluación, dictamen, oficio de respuesta del repositorio, los expedientes de los proyectos evaluados (Solicitud, anexos, proyectos)
  - 2.4.6. El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta los resultados del presente concurso al Vicerrectorado de Investigación, según cronograma establecido, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.
  - 2.4.7. El dictamen de la reconsideración es inapelable, el mismo que estará a cargo de la OPI
  - 2.4.8. Los resultados del proceso de evaluación de los Proyectos de Investigación 2023 **son inapelables**.
  - 2.4.9. El responsable y miembros docentes ordinarios que resulten aprobados recibirán un incentivo económico cuyo monto será determinado por el VRIN.
- 2.5. Los docentes cuyos proyectos de investigación sean aprobados se comprometen a presentar los siguientes resultados:**
- a) Un informe semestral de avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
  - b) El informe final de la investigación.
  - c) Realizar un evento académico **en relación con la investigación**, auspiciado por la UIIE de su facultad o por la Oficina de Fomento del ICGI. Antes de la entrega del informe final.
  - d) Haber sometido el informe científico a una revista indizada, acreditando su recepción para revisión y comprometiéndose a entregar el trabajo publicado en revista indizada hasta 8 meses luego de entregado el informe final.
  - e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad.
- 2.6.** El Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) a través de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) es el responsable del seguimiento y monitoreo del proceso de evaluación de los postulantes.
- 2.7.** Lo proyectos de investigación postulantes serán sometidos a dictamen del Comité de Ética de la Facultad asignada. De haber observaciones deberán ser levantadas por el equipo de investigación en un plazo no mayor de dos días útiles.
- 2.8. Infracciones y sanciones**  
Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados, serán remitidos a la Comisión Disciplinaria o Comité de Ética, según corresponda.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos serán remitidos a la Comisión Disciplinaria o Comité de Ética, según corresponda.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) No registrar en SIGI el informe semestral, informe final y el artículo científico dentro de los plazos establecidos.
- e) Abandonar el desarrollo del proyecto de investigación

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por el responsable y/o los miembros del proyecto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación podrá a disposición del Vicerrectorado de Investigación en expediente para el trámite administrativo correspondiente:

- a) Solicitar la investigación pertinente a fin de que se le instaure proceso administrativo y, el pronunciamiento del Comité de Ética según corresponda
- b) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación, de acuerdo con el reglamento de investigación.

Si el Informe Semestral (IS) y/o Informe Final (IF), luego del proceso de evaluación, resultase con dictamen DESAPROBADO, se propondrá al VRIN la *Devolución íntegra de los fondos recibidos y la inhabilitación por dos años para formar parte de proyectos de investigación de acuerdo con las normas establecidas (Artículo 68, del Reglamento de Investigación)*

### 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1. El Vicerrectorado de investigación, Instituto Central de Gestión de la Investigación-OPI y las Unidades de investigación de las facultades son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- 3.2. El jefe de la UIIE y los evaluadores son responsables de sus dictámenes y hacer cumplir lo estipulado en la base.
- 3.3. Si el docente responsable del proyecto cesa, abandona o se retira, asume la responsabilidad el docente miembro 1. De continuar el proceso asume el docente miembro 2. Al no haber docentes que continúen con la investigación se da por cerrado el proyecto.



## ANEXO N° 1

### Líneas de Investigación Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV

N°	Denominación de las líneas
01	Biodiversidad, ecología y conservación
02	Genética, bioquímica y biotecnología
03	Microbiología, parasitología e inmunología
04	Zoología y reproducción animal
05	Botánica y productos naturales
06	Ecotoxicología y química ambiental
07	Polímeros naturales, sintéticos y funcionales
08	Física nuclear y ambiental
09	Matemática pura y aplicada
10	Estadística y Bioestadística
11	Desarrollo empresarial
12	Gestión empresarial e inclusión social
13	Internacionalización de MYPES y PYMES
14	Herramientas informáticas para una gestión eficiente y transparente
15	Modelos económicos para el emprendimiento sostenible y adaptación al cambio climático
16	Economía pública e internacional
17	Finanzas, modelación financiera, finanzas en PYMES
18	Desarrollo alternativo en zonas vulnerables
19	Educación para la sociedad del conocimiento
20	Procesos sociales, Periodismo y Comunicación
21	Antropología, Arqueología e Historia
22	Ciudades Sostenibles
23	Patrimonio cultural, interculturalidad e identidad
24	Psicolingüística en TICs
25	Procesos jurídicos y resolución de conflictos
26	Gobernabilidad, Derechos Humanos e inclusión social
27	Sociabilización política y conducta electoral
28	Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva
29	Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos
30	Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídricos
31	Tecnologías para residuos y pasivos ambientales. Biorremediación
32	Desarrollo de productos de la acuicultura
33	Interacción humana – computador
34	Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs
35	Sistemas de información y optimización
36	Lenguajes de programación
37	Procesamiento digital de imágenes y señales
38	Sistemas inteligentes, Robótica, domótica
39	Sistemas eléctricos y electrónicos



N°	Denominación de las líneas
40	Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio
41	Desarrollo urbano-rural, Catastro, Prevención de riesgos, Hidráulica y geotecnia
42	Seguridad vial e Infraestructura de Transporte
43	Salud pública
44	Salud mental
45	Psicología de los procesos básicos y psicología educativa
46	Evaluación Psicológica y Psicométrica
47	Neurociencias del Comportamiento
48	Genética y bioquímica
49	Biotecnología en Salud
50	Enfermedades infecciosas y no infecciosas tropicales
51	Microbiología y Parasitología
52	Biología Celular y Molecular
53	Nutrición humana y seguridad alimentaria
54	Física médica y terapias
55	Biomateriales



## ANEXO N° 2

### Estructura del Proyecto de Investigación Científica

#### Título Autores y afiliación

Esto va en la primera página, centrado. Se recomienda no más de 15 palabras, debe dar una idea precisa del objetivo de la investigación y mencionar las variables que se estudian. Se colocará la lista de miembros y el rol que cumple cada uno.

#### Línea de Investigación de la UNFV:

#### 1. Descripción del Proyecto:

##### 1.1. Antecedentes

Revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación

##### 1.2. Problema

Deberá plantearse el problema y la respectiva pregunta de investigación.

##### 1.3. Justificación e importancia

Explique las razones para proponer su proyecto e indique cuales son las contribuciones o impacto, que se esperan obtener a partir de los resultados.

##### 1.4. Objetivos

Redacte los objetivos en concordancia al título, es decir tomando en cuenta las variables, redacte mediante verbos que implican acción, habrá objetivos generales y específicos.

##### 1.5. Método

Se describe cómo se va a llevar a cabo la investigación.

- a) Indicar el ámbito espacial y temporal del estudio.
- b) Describa el universo o la muestra del estudio
- c) Unidad de análisis
- d) Técnicas de recolección de datos o Instrumento: Sustentar sus características.
- e) Procedimiento: cómo realizara la investigación.

#### 2. Cronograma

Indicar las actividades y las fechas

#### 3. Referencias

De acuerdo con la versión 7 de la APA



### ANEXO N° 3:

#### Declaración jurada del investigador responsable y de los integrantes

Yo, .....(nombres y apellidos), identificado con Documento de Identidad N° ....., domiciliado en ....., de nacionalidad ....., perteneciente a la Facultad e ....., me desempeñaré como (responsable / miembro / colaborador) del proyecto de investigación titulado: ..... para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2023 y, Declaro bajo juramento que:

1. Conozco y acepto plenamente las disposiciones establecidas en la base del concurso.
2. El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
3. En caso de ser ganador, me comprometo a culminar el proyecto.
4. Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de..... del año 2023.



Huella

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N° .....

Email.....

Celular .....



**ANEXO N° 4.  
FICHA DE EVALUACIÓN**

<b>ASPECTO A REVISAR</b>	<b>Mal 0</b>	<b>Regular 1</b>	<b>Bien 2</b>
1. Planteamiento del problema			
2. Formulación del problema			
3. Objetivo del trabajo			
4. Justificación de la relevancia del estudio			
5. Antecedentes			
6. Método			
7. Descripción de los instrumentos			
8. Procedimiento			
9. Referencias			
10 Ortografía, redacción y citas			

**REQUISITOS**

<b>ASPECTO A REVISAR</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
1.- Justificación del rol de cada integrante del equipo		
2.- Evento académico: Título y posible temario		
3.- Registro CTI-Vitae y Código ORCID actualizado de cada investigador		
4.-Avalado por una comunidad del conocimiento		



## ANEXO N° 5

### Glosario de Términos

- a) Comunidad del conocimiento. Son agrupaciones voluntarias de docentes y estudiantes investigadores que se organizan en torno a una o varias líneas de investigación científica, tecnológica y humanística. Su constitución es aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- c) Comité Evaluador Externo. Docentes investigadores debidamente acreditados proveniente de una institución universitaria seleccionados por el ICGI
- d) Comité evaluador interno: Docentes investigadores de la UNFV debidamente acreditados designados por el ICGI
- e) Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- f) Investigación de desarrollo tecnológico: Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.
- g) Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- h) Docente responsable: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
- i) Docente miembro: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.
- j) Comité de Ética para la UNFV: Encargado de evaluar los aspectos éticos que se plantean en la investigación científica. Tecnológica y humanística que se realice en la UNFV, muy en especial sobre las actividades que impliquen experimentación en humanos con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- k) Comité de Ética de las Facultades: Son las encargadas de evaluar las investigaciones formuladas por su Facultad o de otras Facultades a designación de OPI-ICGI. (Tesis, Investigaciones de docentes y estudiantes, así como de otras propuestas formuladas).



**ANEXO N° 6**  
**Solicitud**

Señor(a) Decano(a)  
Facultad  
Presente

Nombre del investigador, código docente, DNI, con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/  
Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] me presento ante usted en calidad de  
responsable con la finalidad de proponer a su despacho el proyecto titulado:

Cuyos miembros son:

Nombres	Contribución a la investigación

Colaboradores

Nombres	Apoyo a la investigación

El mismo que **esta / no** está avalado por la comunidad de conocimiento

Comunidad de conocimiento	Resolución de aprobación

Efectuaremos el evento académico

Denominación	Fecha posible

Nos presentamos al concurso de incentivo de proyectos 2023, comprometidos a  
cumplir y a respetar los resultados de la evaluación

Atentamente

Nombre código docente responsable- firma

Nombre código docente miembro firma



## ANEXO N° 15

### CONTRATO N.º -2023-PI 2022 CON INCENTIVO Resolución R. N° -2023-CU-UNFV

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante legal CRISTINA ASUNCION ALZAMORA RIVERO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07026030 en adelante denominado "UNFV" y de la otra parte los docentes \_\_\_\_\_, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_; a quien en adelante se le denominara "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Cláusula Primera:** La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV). **CAPÍTULO II. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVOS** Son propuestas de investigación que reciben una asignación económica y se ejecutan bajo el Marco de la investigación formativa o de producción de conocimiento, permitiendo las horas de investigación ser consideradas como parte de la carga no lectiva del docente. (Artículo 26 del Reglamento de Investigación). El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

**Cláusula Segunda:** EL DOCENTE (responsable) es el que dirige el Proyecto de Investigación y asumen la responsabilidad de su ejecución el Responsable y Miembro (s).

LOS DOCENTES están declarados ganadores del **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2023** con el proyecto \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ investigación \_\_\_\_\_ y acreedor (a) un incentivo por el desarrollo del proyecto antes mencionado.

#### DEL OBJETO DEL CONTRATO

**Cláusula Tercera:** Promover a través del desarrollo de proyectos de investigación fomentar la investigación colaborativa generando un mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

#### DE LAS OBLIGACIONES

**Cláusula Cuarta:** Son obligaciones de la UNFV:

- a) Otorgar el monto de \_\_\_\_\_ soles por incentivo por el desarrollo del proyecto de investigación.
- b) Otorgar 10 horas de Carga No Lectiva



- c) Gestionar ante la Oficina de Recursos Humanos, el pago por incentivo
- d) Establecer el cronograma de cumplimientos y hacer seguimiento y monitoreo al Proyecto de Investigación, tarea que estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

**Cláusula Quinta:** Son obligaciones de EL DOCENTE (Responsable y Miembro (s)): Cumplir con los productos esperados:

- a) Un informe semestral del avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
- b) El informe final de la investigación.
- c) Realizar un evento académico con relación a la investigación, auspiciado por la UIIE de su facultad. Antes de la entrega del informe final.
- d) Haber sometido el informe científico a una revista indexada especializada, acreditando su recepción para revisión y comprometiéndose a entregar el trabajo publicado en revista indexada hasta 8 meses luego de entregado el informe final.
- e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad.

#### **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Cláusula Sexta:** Resolución del contrato.

Serán causales de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contenidas en la cláusula quinta, las señaladas en la presente cláusula, y cuya consecuencia inmediata será la devolución de los incentivos percibidos y el cierre del Proyecto de Investigación.

En el caso de incurrir en:

- a) No presentar o Desaprobar el informe final.
- b) No entregar el Informe Parcial.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- f) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.

#### **DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**

**Cláusula Séptima:** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

#### **DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Cláusula Octava:** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de las respectivas instancias institucionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal o ante el Poder Judicial del Perú, sin perjuicio de hacer efectivo las sanciones que se establecen en el Reglamento de Investigación.

**Cláusula Novena:** Todo lo no previsto en el presente contrato deberá ser resuelto por las normas del Código Civil.



Fecha:

\_\_\_\_\_  
EL DOCENTE RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
EL DOCENTE MIEMBRO 1

\_\_\_\_\_  
EL DOCENTE MIEMBRO 2

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL UNFV

